

Huépil, 07 de Julio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1998 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El acuerdo N° 707 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 7 de Julio de 2016 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memo Finanzas Daem N° 049 de fecha 1 de Julio de 2016.
6. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de: Actualización Saldo Inicial de Caja.

DECRETO:

1. SUPLEMENTESE PRESUPUESTO como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.15	SALDO INICIAL DE CAJA	86.965.507.-
<b>Total Ingresos que aumentan .....</b>		<b>86.965.507.-</b>

Cuentas de Gastos

AUMENTA

215.22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000.000.-
215.22.04	MAT. DE USO O CONSUMO	50.165.507.-
215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.800.000.-
215.22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.500.000.-
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	8.000.000.-
215.29.06.001	EQ. COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	10.000.000.-
215.29.07.001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	5.500.000.-
<b>Total Gastos que aumentan.....</b>		<b>86.965.507.-</b>

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Alcaldía
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Finanzas DAEM (3)
- Jafa/GEPL/JECS/SMFM/smfm.